

## **PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL CELEBRADO ENTRE EL BANCO DE BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD BENEFICIARIA BOGOTÁ S.A.S.**

Banco de Bogotá, la Sociedad Escidente, es una sociedad anónima vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública Número 1923 del 15 noviembre de 1870 de la Notaría 2 de Bogotá.

Sociedad Beneficiaria Bogotá S.A.S., la Sociedad Beneficiaria o BDB COL, es una sociedad por acciones simplificada, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante documento privado del 19 de noviembre de 2021, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de noviembre de 2021 bajo el No. 02764734 del libro IX.

Teniendo en cuenta la normatividad aplicable para las escisiones de sociedades, a continuación se exponen los términos y especificaciones conforme a los cuales se adelantará la escisión parcial de la Sociedad Escidente (la “Escisión”) a favor de la Sociedad Beneficiaria, en el evento de ser aprobado el presente Proyecto de Escisión. Es importante anotar, que el presente Proyecto de Escisión se encuentra sujeto a la aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas de las Sociedades Participantes.

### **1. RAZÓN SOCIAL DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES DE LA ESCISIÓN.**

Para los efectos del presente Proyecto de Escisión, las Sociedades Participantes serán las siguientes sociedades:

#### **A. Razón Social de la Sociedad Escidente.**

Banco de Bogotá, la Sociedad Escidente, es una sociedad anónima vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública Número 1923 del 15 noviembre de 1870 de la Notaría 2 de Bogotá.

Sus Representantes Legales son:

- Presidente: Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía número 8.228.877 de Medellín.
- Vicepresidente Ejecutivo: Germán Salazar Castro, identificado con cédula de ciudadanía número 79.142.213 de Bogotá.
- Vicepresidente de Control Financiero y Regulación: María Luisa Rojas Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía número 41.626.167 de Bogotá.
- Vicepresidente de Crédito: César Euclides Castellanos Pabón, identificado con cédula de ciudadanía número 88.155.591 de Pamplona.
- Vicepresidente de Banca de Empresas: Rafael Arango Calle, identificado con cédula de ciudadanía número 79.156.675 de Bogotá.
- Vicepresidente de Sostenibilidad y Servicios Corporativos: Isabel Cristina Martínez Coral, identificada con cédula de ciudadanía número 25.278.960 de Popayán.

- Vicepresidente de Banca Masiva: Mauricio Fonseca Saether, identificado con cédula de ciudadanía número 80.421.885 de Bogotá.

#### B. Razón Social de la Sociedad Beneficiaria.

La razón social de la Sociedad Beneficiaria es Sociedad Beneficiaria Bogotá S.A.S., una sociedad por acciones simplificada, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante documento privado del 19 de noviembre de 2021, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de noviembre de 2021 bajo el No. 02764734 del libro IX, todo lo cual se acredita mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para efectos del presente Proyecto de Escisión y sus Anexos, la Sociedad Beneficiaria también podrá denominarse BDB COL.

Sus representantes legales principales son:

- Presidente: Diego Fernando Solano Saravia, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.356.022

Sus representantes legales suplentes son:

- Suplente: Jorge Adrián Rincón Plata, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.718.828

## 2. MOTIVOS Y CONDICIONES DE LA ESCISIÓN.

### A. Motivos:

- (i) Al 30 de junio de 2021, la Sociedad Escidente cuenta con una participación accionaria en BAC Holding International Corp., una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, de setenta y siete millones cuatrocientas cuarenta y tres mil ciento una (77.443.101) acciones, representando 100% de las acciones de dicha sociedad.
- (ii) La Escisión consiste en transferir la Unidad de Explotación Económica o de Negocio, mediante la titularidad de la propiedad de cincuenta y ocho millones ochenta y dos mil trescientas veintiséis (58.082.326) acciones emitidas por la sociedad BAC Holding International Corp. de propiedad de la Sociedad Escidente, que representan el 75,00000032281765% del total de las acciones de BAC Holding International Corp., (la “Unidad de Explotación Económica o de Negocio”).
- (iii) El objetivo final de esta operación consiste en transferir la Unidad de Negocio a los accionistas de la Sociedad Escidente, mediante la transferencia de parte de su patrimonio a Sociedad Beneficiaria Bogotá S.A.S. (la “Sociedad Beneficiaria” O “BDB COL”), como parte de un proceso en virtud del cual la Unidad de Negocio se transferirá a los accionistas de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. (el “Grupo”).

Aval”), a través de la correspondiente escisión de Grupo Aval, por razones de reorganización societaria, así (el “Proyecto”):

- a. Mediante la presente Escisión se separa del Banco de Bogotá S.A, como Sociedad Escidente, el bloque patrimonial de la Unidad de Explotación Económica o de Negocio, la cual se escinde a favor de la Sociedad Beneficiaria, con lo cual los accionistas de la Sociedad Escidente pasarán a ser accionistas de la Sociedad Beneficiaria, en los mismos porcentajes que tienen en la Sociedad Escidente.
- b. Una vez la Superintendencia Financiera de Colombia haya autorizado la presente Escisión, conforme lo dispone la normatividad aplicable, se convocarán las asambleas de accionistas de la Sociedad Escidente y la Sociedad Beneficiaria para que aprueben la presente Escisión.
- c. Una vez se haya aprobado la presente Escisión por las asambleas de accionistas de las Sociedades Participantes, la administración de Grupo Aval Acciones y Valores S. A. convocará a una asamblea de accionistas de Grupo Aval Acciones y Valores S. A , para que apruebe la escisión de Grupo Aval Acciones y Valores S. A , en virtud de la cual se transfieran en bloque las acciones que reciba Grupo Aval Acciones y Valores S. A de la Sociedad Beneficiaria, a favor de una sociedad beneficiaria de la escisión de Grupo Aval Acciones y Valores S. A (la “Sociedad Beneficiaria de Aval”). Una vez se celebre la asamblea de accionistas de Grupo Aval Acciones y Valores S. A en la que se apruebe la escisión de Grupo Aval, esta misma sociedad solicitará la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para que apruebe la escisión de Grupo Aval Acciones y Valores S. A, conforme lo dispone la normatividad aplicable.
- d. Una vez recibida la autorización de la escisión de Grupo Aval Acciones y Valores S. A por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, se procederá con (i) el perfeccionamiento de la presente Escisión, y (ii) inmediatamente después, con el perfeccionamiento de la escisión de Grupo Aval Acciones y Valores S. A.
- e. Una vez perfeccionada, tanto la escisión de la Sociedad Escidente como la escisión de Grupo Aval, se procederá con la fusión de BAC Holding International Corp., la Sociedad Beneficiaria y la Sociedad Beneficiaria de Aval, siendo la primera de ellas la sociedad absorbente de la fusión (la “Fusión”).
- f. Como consecuencia de la Fusión, los accionistas de la Sociedad Escidente, así como los accionistas de Grupo Aval, recibirán acciones de BAC Holding International Corp.

- g. Para la fecha en que se perfeccione la Fusión, la sociedad BAC Holding International Corp., estará inscrita en (i) el Registro Nacional de Valores y Emisores y, sus acciones, en la Bolsa de Valores de Colombia y en (ii) la Bolsa de Valores de Panamá - Latinex.
- h. Los accionistas que participarán en la Sociedad Beneficiaria serán los mismos accionistas, de la Sociedad Escidente previa a la Escisión (los “Accionistas Beneficiarios”).
- i. Como consecuencia de lo anterior, la participación accionaria de los Accionistas Beneficiarios en la Sociedad Escidente se mantendrá en las mismas proporciones que a la fecha se tienen. Por consiguiente, no habrá una variación en la participación de los accionistas de la Sociedad Escidente.
- j. La Sociedad Escidente presenta una situación financiera muy sólida antes de la Escisión. Así mismo, se proyecta la misma solidez en su situación financiera con posterioridad a la Escisión de forma tal que la misma no afecta ni afectará su normal desarrollo.

**B. Condiciones de la Escisión:**

- (i) Como se explicará más adelante, la Sociedad Escidente, sin disolverse y liquidarse, transferirá en bloque una parte de su patrimonio que será absorbido por la Sociedad Beneficiaria, en los términos que se fijan en la relación de intercambio referida en el presente Proyecto de Escisión. El patrimonio escindido estará representado en el control de la Unidad de Explotación Económica o de Negocio constituido por la titularidad de cincuenta y ocho millones ochenta y dos mil trescientas veintiséis (58.082.326) acciones de BAC Holding International Corp., que representan el 75% del capital suscrito y pagado de BAC Holding International Corp., sociedad de la cual se desprende el conglomerado societario de servicios financieros y bancarios conocidos como BAC de Centro América.
- (ii) La Escisión no afecta los mercados en los cuales participan la Sociedad Escidente y la Sociedad Beneficiaria, ni viola ninguna norma relativa a prácticas restrictivas del mercado, ello por cuanto es una Escisión enteramente reorganizativa que simplemente fijará la Unidad de Explotación Económica o de Negocio en una sociedad independiente, lo que permitirá el mejor desarrollo del activo escindido. Consecuentemente, la presente Escisión no viola ninguna norma relativa a prácticas restrictivas de la competencia.
- (iii) Las garantías de los acreedores no se verán afectadas por la Escisión, teniendo en cuenta la situación financiera de las Sociedades Participantes. Así mismo, se proyecta la misma solidez en la situación financiera de las Sociedades Participantes en la Escisión, con posterioridad a ésta, de forma tal que la misma no afecta ni afectará su normal desarrollo.

**3. ESTADO ACTUAL DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES.**

Para realizar la Escisión, se utilizan los estados financieros a corte del 30 de junio de 2021 de la Sociedad Escidente y los estados financieros con corte al 22 de noviembre de 2021 de la Sociedad Beneficiaria, junto con sus correspondientes notas, debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por sus revisores fiscales de conformidad con la ley, en lo aplicable. Dichos estados financieros se adjuntan al presente documento como Anexo No. 1.

### 3.1. Sociedad Escidente.

La situación de la Sociedad Escidente al 30 de junio de 2021 es la siguiente:

a) Composición accionaria.

La composición accionaria de la Sociedad Escidente antes de la Escisión se encuentra detallada en el Anexo No. 3. Los accionistas con participación accionaria superior al 1% son:

<b>BANCO DE BOGOTÁ S.A.</b>		
Accionista	Número de acciones	Participación
GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.	227,710,487	68.74%
CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.	32,140,397	9.70%
RENDIFIN S.A.	11,439,891	3.45%
ADMINEGOCIOS S.A.S.	9,062,222	2.74%
HARINERA DEL VALLE S.A	6,721,589	2.03%
MEJIA CABAL IVAN FELIPE	6,011,692	1.81%
ACTIUNIDOS S.A.	4,235,294	1.28%
OTROS ACCIONISTAS (11,943)	33,958,983	10,25%
<b>TOTAL</b>	<b>331.280.555</b>	<b>100%</b>

El capital de la Sociedad Escidente a la fecha de la aprobación del presente Proyecto de Escisión es el siguiente:

	<b>COP (Cifras en miles de pesos colombianos)</b>
Capital Autorizado	\$5,000,000
Capital Suscrito	\$3,312,805
Capital Pagado	\$3,312,805
Número de acciones en Circulación:	331,280,555

b) Activos, pasivos y patrimonio antes de la escisión.

Los siguientes son los valores correspondientes a los activos, pasivos y patrimonio de la Sociedad Escidente antes de la Escisión al 30 de junio de 2021:

<b>BANCO DE BOGOTÁ S.A.</b>	
<b>Activos</b>	<b>COP (Cifras en miles de pesos colombianos)</b>
	\$109,213,248,000
<b>Pasivos</b>	\$87,550,191,000
<b>Patrimonio</b>	\$21,663,057,000

### 3.2 Sociedad Beneficiaria.

La situación de la Sociedad Beneficiaria al 22 de noviembre de 2021 es la siguiente:

a) Composición accionaria.

La siguiente es la composición accionaria de la Sociedad Beneficiaria antes de la Escisión:

<b>SOCIEDAD BENEFICIARIA BOGOTA</b>		
Accionista	Número de acciones	Participación
GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.	1	100%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

El capital de la Sociedad Beneficiaria a la fecha de la aprobación del presente Proyecto de Escisión es el siguiente:

	<b>COP</b>
Capital Autorizado	\$1
Capital Suscrito	\$1
Capital Pagado	\$1
Número de acciones en Circulación:	1

b) Activos, pasivos y patrimonio antes de la escisión

Los siguientes son los valores correspondientes a los activos, pasivos y patrimonio de la Sociedad Beneficiaria antes de la Escisión:

<b>SOCIEDAD BENEFICIARIA BOGOTA</b>	
<b>Activos</b>	<b>COP (Cifras en miles de pesos colombianos)</b>
	\$1

<b>Pasivos</b>	\$0
<b>Patrimonio</b>	\$1

#### 4. DISCRIMINACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS.

- i. La Escisión se trata de una escisión parcial en virtud de la cual la Sociedad Escidente, sin disolverse y liquidarse, traspasará en bloque a la Sociedad Beneficiaria una parte de su patrimonio (el “Patrimonio Escindido”) que se indica en la tabla del numeral (ii) a continuación, y el cual integrará el patrimonio de la Sociedad Beneficiaria y estará representado en el control de la Unidad de Explotación Económica o de Negocio conformada por el conglomerado societario de servicios bancarios y financieros conocido como BAC de Centro América.
- ii. El Patrimonio Escindido, estará compuesto por la Unidad de Explotación Económica o de Negocio, conforme se describe en la siguiente tabla cuyos valores provienen de los estados financieros de propósito especial de la Sociedad Escidente a 30 de junio de 2021, certificados y dictaminados de conformidad con la ley aplicable.

<b>ACTIVOS ESCINDIDOS BANCO DE BOGOTÁ S.A.</b>	
<b>COP (Cifras en miles de pesos colombianos)</b>	
75% de la Inversión en BAC Holding International Corp.	\$9,295,053,000
<b>TOTAL ACTIVO ESCINDIDO</b>	<b>\$9,295,053,000</b>

<b>Patrimonio Escindido</b>	
Resultados acumulados	\$9,295,053,000
<b>TOTAL PATRIMONIO ESCINDIDO</b>	<b>\$9,295,053,000</b>

El patrimonio escindido se determinó con base en su valor en libros.

- iii. Después de la Escisión, se proyecta que la composición accionaria y de capital de la Sociedad Escidente se encuentra detallada en el Anexo No. 4. Los accionistas con participación accionaria superior al 1% serán:<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Dado que las acciones del Banco de Bogotá se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, y listadas en la Bolsa de Valores de Colombia, no es posible identificar los accionistas después de la Escisión en este momento.

<b>BANCO DE BOGOTÁ S.A.</b>		
Accionista	Número de acciones	Participación
GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.	227,710,487	68.74%
CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.	32,140,397	9.70%
RENDIFIN S.A.	11,439,891	3.45%
ADMINEGOCIOS S.A.S.	9,062,222	2.74%
HARINERA DEL VALLE S.A	6,721,589	2.03%
MEJIA CABAL IVAN FELIPE	6,011,692	1.81%
ACTIUNIDOS S.A.	4,235,294	1.28%
OTROS ACCIONISTAS (11,943)	33,958,983	10,25%
<b>TOTAL</b>	<b>331.280.555</b>	<b>100%</b>

- iv. Como resultado de la Escisión, la composición accionaria y de capital de la Sociedad Beneficiaria se encuentra detallada en el Anexo No. 4. Los accionistas con participación accionaria superior al 1% serán<sup>2</sup>:

<b>SOCIEDAD BENEFICIARIA BOGOTÁ</b>		
Accionista	Número de acciones	Participación
GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.	227,710,487	68.74%
CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.	32,140,397	9.70%
RENDIFIN S.A.	11,439,891	3.45%
ADMINEGOCIOS S.A.S.	9,062,222	2.74%
HARINERA DEL VALLE S.A	6,721,589	2.03%
MEJIA CABAL IVAN FELIPE	6,011,692	1.81%

<sup>2</sup> Dado que las acciones del Banco de Bogotá se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, y listadas en la Bolsa de Valores de Colombia, no es posible identificar los accionistas después de la Escisión en este momento.



ACTIUNIDOS S.A.	4,235,294	1.28%
OTROS ACCIONISTAS (11,943)	33,958,983	10,25%
<b>TOTAL</b>	<b>331.280.555</b>	<b>100%</b>

- v. A continuación, se transcriben los valores correspondientes a los activos, patrimonio y capital de las Sociedades Participantes después de la Escisión (El valor se calcula tomando las cifras del Estado financiero separado y restando el valor que se va a escindir \$9.295.053.000):

<b>BANCO DE BOGOTÁ S.A.</b>	
<b>COP (Cifras en miles de pesos)</b>	
<b>Activos</b>	\$101,438,268,000
<b>Patrimonio</b>	\$13,888,077,000
<b>Capital Suscrito</b>	\$3,312,805
<b>Capital Autorizado</b>	\$5,000,000

<b>SOCIEDAD BENEFICIARIA BOGOTA</b>	
<b>COP (Cifras en miles de pesos)</b>	
<b>Activos</b>	\$9,295,054,000
<b>Patrimonio</b>	\$9,295,054,000
<b>Capital Suscrito</b>	\$3,312,805
<b>Capital Autorizado</b>	\$3,312,805

- vi. Las contingencias que tengan origen o se deriven del Patrimonio Escindido estarán a cargo de la Sociedad Beneficiaria. Si se originan en los activos, pasivos o patrimonio que quedan en la Sociedad Escidente, serán de cargo de esta última. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 222 de 1995 de la República de Colombia y, en consecuencia:
- a. En caso de que la Sociedad Beneficiaria incumpla cualquiera de las obligaciones que asumirá a partir de la Escisión, la Sociedad Escidente responderá de manera solidaria por el cumplimiento de las obligaciones u obligaciones incumplidas, hasta el límite de los activos netos que le corresponda en el Proyecto de Escisión;  
y

- b. En caso de que la Sociedad Escidente incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas con anterioridad a la Escisión que se propone, la Sociedad Beneficiaria responderá solidariamente, hasta el límite de los activos netos que le correspondan en el Proyecto de Escisión.

## **5. RELACIÓN DE INTERCAMBIO.**

La relación de intercambio es producto de un estudio independiente elaborado por la firma METRIX que se adjunta como Anexo 5. De resultar fracciones de acción, la Sociedad Beneficiaria Bogotá S.A.S., de acuerdo con sus estatutos sociales, procederá a la readquisición de las mismas conforme se explicó con anterioridad.

## **6. ESTATUTOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES.**

- a) Los Estatutos de la Sociedad Escidente no sufrirán ninguna modificación.
- b) Los Estatutos de la Sociedad Beneficiaria serán modificados a efectos de aumentar el capital autorizado y el valor nominal de sus acciones y su proyecto se adjunta como Anexo No. 6.

## **7. PUBLICIDAD.**

La Sociedad Escidente, una vez formalizada la escisión, procederá por conducto de su representante legal a realizar las publicaciones correspondientes de conformidad con la normatividad legal aplicable.

## **8. ASPECTOS TRIBUTARIOS.**

En relación con los efectos tributarios, la escisión implica para la sociedad beneficiaria el compromiso de cumplir todas las obligaciones fiscales de la Sociedad Escidente en lo relativo al patrimonio escindido y la Unidad de Explotación Económica o de Negocio que lo representa. La Sociedad Beneficiaria presentará las declaraciones de renta por todo el ejercicio gravable, según la parte de utilidades que se le haya transmitido en el momento de perfeccionamiento de la escisión. Además, incluirá en su contabilidad y en sus declaraciones tributarias, todas las partidas fiscales que se le hayan transmitido en virtud de la escisión.

La presente escisión reorganizativa cumple con todos los requisitos y condiciones señalados en los artículos 319-4, 319-5 y 319-6 del Estatuto Tributario de la República de Colombia, por lo que no dará lugar a ingresos sometidos al impuesto sobre la renta y complementarios, debido a que no constituye enajenación para efectos tributarios. En particular se deja constancia que el costo fiscal de los bienes transmitidos, es el mismo que tales bienes tenían en Banco de Bogotá, al momento de la escisión.

## **9. BALANCE DE ESCISIÓN.**

Para efectos de la Escisión proyectada, la Sociedad Escidente ha tomado su balance de propósito especial con corte a 30 de junio de 2021, con base en el cual se ha elaborado el balance proyectado de la Sociedad Escidente y de la Sociedad Beneficiaria una vez perfeccionada la Escisión.

Conjuntamente con el presente Proyecto de Escisión se someterá a la aprobación de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Escidente y de la Sociedad Beneficiaria el balance de escisión. En todo caso, el balance se entenderá aprobado con la aprobación de este Proyecto de Escisión.

Los balances de la Sociedad Escidente a 30 de junio de 2021 y de la Sociedad Beneficiaria con corte a 22 de noviembre de 2021, harán parte del presente Proyecto de Escisión como Anexo No. 1 y Anexo No. 2.

## **10. PERFECCIONAMIENTO DE LA ESCISIÓN.**

Tras la aprobación de las asambleas generales de accionistas de las Sociedades Participantes y la resolución de autorización de escisión de la Sociedad Escidente emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la escisión se perfeccionará, de conformidad con la respectiva ley aplicable, mediante el otorgamiento de una escritura pública, según el caso, y su registro ante las respectivas entidades del domicilio social de la Sociedad Escidente y de la Sociedad Beneficiaria.

## **11. DERECHO DE RETIRO.**

De ejercerse el derecho de retiro por parte de algún accionista ausente o disidente de la reunión de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Beneficiaria en la que se pone a consideración de dicho cuerpo el presente Proyecto de Escisión, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 222 de 1995.

## **12. AUTORIZACIONES.**

12.1. La Sociedad Escidente, por medio del presente documento, acuerda a través de sus representantes legales adelantar todos los procedimientos necesarios para lograr la escisión en los términos del artículo 67 del Decreto 663 de 1993, Parte Tercera, Capítulo II del EOSF y del Capítulo I Título I Parte I de la CBJ.

12.2. De conformidad con la normatividad anterior, la presente escisión requiere autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. La correspondiente autorización se recibió mediante Resolución 1538 del 20 de diciembre de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

12.3. Así mismo, después de revisadas las normas sobre control de integraciones empresariales contenidas en la Ley 1340 de 2009 y la Resolución 10930 de 2015 de la República de Colombia, la presente escisión no requiere de autorización ni de notificación previa a la Superintendencia de Industria y Comercio por tratarse de una reorganización empresarial y entidades controladas por un mismo agente de mercado.

### **13. EFECTOS DEL PROYECTO DE ESCISIÓN.**

La escisión producirá los siguientes efectos jurídicos respecto de las sociedades participantes:

1. La Sociedad Escidente continuará existiendo como sociedad y seguirá desarrollando las actividades propias de su respectivo objeto social.
2. La fecha a partir de la cual este Proyecto de Escisión surtirá efectos jurídicos y contables entre las Sociedades Participantes en este proceso, será a partir de la inscripción o registro de la respectiva escritura pública ante las respectivas autoridades.

### **14. TRATAMIENTO A LOS TENEDORES DE BONOS.**

La Sociedad Escidente tiene emitidos bonos en el mercado de valores y al respecto se dará aplicación a las normas comerciales y bursátiles; por lo tanto, los tenedores de los bonos tendrán los derechos previstos en las disposiciones señaladas en el Decreto 2555 de 2010.

De acuerdo al artículo 6.4.1.1.42 del mencionado Decreto, la administración de la Sociedad Escidente procedió a convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos, quienes en reunión del pasado 28 de diciembre de 2021 aprobaron la Escisión.

### **15. ANEXOS DEL PROYECTO DE ESCISIÓN.**

Los siguientes son los documentos Anexos al presente Proyecto de Escisión:

1. Anexo No. 1: Estados financieros de la Sociedad Escidente con corte a 30 de junio de 2021 y de la Sociedad Beneficiaria con corte a 22 de noviembre de 2021, junto con sus correspondientes notas.
2. Anexo No. 2: Balance proyectado de la Sociedad Escidente y el Balance proyectado de la Sociedad Beneficiaria (referida como BDB COL en este Anexo) como consecuencia de la Escisión.
3. Anexo No. 3: Listado de los Accionistas de la Sociedad Escidente al 30 de junio de 2021 y de la Sociedad Beneficiaria al 22 de noviembre de 2021.
4. Anexo No. 4: Listado de los Accionistas de la Sociedad Escidente y de la Sociedad Beneficiaria, como resultado de la Escisión”
5. Anexo No. 5: Estudio Independiente – Metrix Finanzas S.A.S.
6. Anexo No. 6: Proyecto de Estatutos de la Sociedad Beneficiaria.